



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16781079-GDEBA-DGIIOMA - Alta Farmacia GALLI

VISTO el expediente **EX-2020-16781079-GDEBA-DGIIOMA**, referido al alta de la Farmacia "GALLI", de la localidad de San Carlos, partido de la Plata, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre el pedido de alta de la Farmacia "GALLI", sita en la calle 520 N° 4904 esquina 144, de la localidad de San Carlos, partido de La Plata;

Que en el orden 2, luce nota de petición por parte del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se acompaña planilla de adhesión voluntaria al Convenio con IOMA suscripta por el Farmacéutico Fabio Ángel GALLI y copia de la Resolución del Ministerio de Salud RESOC-2020-58-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, que habilita a la referida farmacia y aprueba el local sito en la calle 520 N° 4904 esquina 144, de la localidad de San Carlos, partido de La Plata, reconociendo como propietario y Director Técnico al Farmacéutico Fabio Ángel GALLI, M.P. N° 15.524;

Que en los órdenes 3 y 7, la Subdirección Técnico Científica de Farmacias y Bioquímica informa que ni la Farmacia ni su Director Técnico cuentan con antecedentes sancionatorios;

Que en el orden 9, la Dirección General de Prestaciones toma el debido conocimiento, dando curso favorable al alta peticionada;

Que en el orden 32, obra Acta de Auditoría en Terreno realizada por la Dirección Regional La Plata;

Que en el orden 35, se aduna documentación complementaria del establecimiento;

Que en el orden 37, asume nuevamente la intervención de su competencia la Dirección General de Prestaciones, tomando conocimiento de la auditoría efectivizada y la documentación aportada, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que en el orden 42, la Dirección de Relaciones Jurídicas estima que corresponde someter los presentes a consideración y tratamiento del Directorio, a los fines que, de compartir el criterio expuesto y de conformidad con las auditorias e informes efectuados en autos, se acceda al alta de la Farmacia GALLI, sita en la calle 520 esquina 144 N° 4904, de la localidad de San Carlos, partido de La Plata, de propiedad y bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Fabio Ángel GALLI, M.P. N° 15.524, de conformidad con lo solicitado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y en el marco de lo establecido por la Resolución N° 1405/16 del Directorio de este IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 19 de noviembre de 2021, según consta en ACTA 48, **RESOLVIÓ:** acceder al alta de la Farmacia "GALLI", sita en la calle 520 N° 4904 esquina 144, de la localidad de San Carlos, partido de La Plata, de propiedad y bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Fabio Ángel GALLI, M.P. N° 15.524, solicitada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acceder al alta de la Farmacia "GALLI", sita en la calle 520 N° 4904 esquina 144, de la localidad de San Carlos, partido de La Plata, de propiedad y bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Fabio Ángel GALLI, M.P. N° 15.524, solicitada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a la Farmacia GALLI. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

